

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

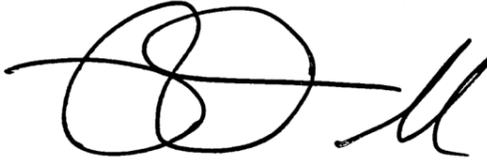
Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00485 00

Se niega la solicitud que antecede “24SolicitudEntregaFísicaOficios”, en donde se pretende la entrega de oficios físicos dirigidos a la oficina de instrumentos públicos en aplicación del literal A) del numeral II de la instrucción administrativa 05 de 2022.

Al respecto téngase en cuenta que desde que se habilitó la firma electrónica por parte de este despacho los oficios son elaborados y firmados electrónicamente, en consecuencia, para la radicación de la sentencia, la parte interesada debe dar aplicación a lo dispuesto en el literal B) del numeral II de la citada instrucción, pues no existen los originales físicos que pretende sean entregados.

Amen de lo anterior, no allega el memorialista la nota devolutiva a la que hace alusión, a lo cual se agrega que previo al ingreso al despacho de esta petición, la Secretaria remitió nuevamente el oficio digital a la Oficina de Instrumentos Públicos y a la parte interesada para que procedieran de conformidad, sin que se observe gestión alguna frente a los mismos.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbbf1d6b9ea535291f733a5d88943f52bc7c584b8f9c8c20d33f8ef11600902c**

Documento generado en 29/08/2022 04:28:36 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>